 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
MODALIDAD DEL PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**”, norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.


2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)”.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 2 de 25

La Administración Municipal de Villeta, Cundinamarca, consciente de su responsabilidad en la gestión del bienestar de sus habitantes, especialmente de los sectores más vulnerables, considera de suma importancia garantizar la prestación de servicios exequiales de manera oportuna y adecuada. Esta iniciativa responde a la necesidad de ofrecer un servicio integral que brinde dignidad y respeto a las personas fallecidas, especialmente aquellas en situación de extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, y otros grupos vulnerables identificados por el municipio.

En primer lugar, es fundamental destacar que, en cumplimiento de los fines del Estado, la Administración Municipal tiene como objetivo primordial la protección del orden público, la seguridad ciudadana, y la atención de las necesidades más apremiantes de la población. En este contexto, el municipio debe asegurar que todos sus recursos sean destinados a atender los aspectos más críticos en cuanto a bienestar social, como lo son los servicios funerarios, en particular para las personas sin recursos económicos o sin familia que pueda garantizar estos servicios.

Además, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que corresponde a los municipios la responsabilidad de brindar los servicios públicos que la ley determine, los cuales incluyen la atención a las víctimas del conflicto armado, la población vulnerable, y la garantía de la salud pública, como lo demuestra la legislación vigente, entre ella la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 1333 de 1986, los cuales exigen que las entidades territoriales cubran los gastos funerarios de aquellas personas que no puedan sufragar por sí mismas estos servicios.


El municipio de Villeta, en su rol como ente territorial, ha asumido el compromiso de cubrir los costos de los servicios funerarios para las personas que, por su situación económica, no tienen la capacidad de asumir este gasto, lo que incluye a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, personas víctimas del conflicto armado, personas mayores sin seguridad social, cadáveres sin dolientes, y aquellos que no puedan ser identificados.

La prestación de estos servicios no solo es una obligación legal, sino también una cuestión de solidaridad y humanismo, conforme al Plan de Gobierno Municipal. La Administración, en consecuencia, busca contratar con una persona natural o jurídica especializada que pueda ofrecer los servicios funerarios completos, incluidos los cofres mortuorios, la inhumación y la cremación, con todas las condiciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y salubridad pública exigidos por las autoridades competentes.

Asimismo, el municipio de Villeta enfrenta la particularidad de no contar con una morgue propia, lo que hace necesario contar con la colaboración de proveedores de servicios funerarios que faciliten los cofres mortuorios y brinden la posibilidad de realizar la inhumación o cremación de los cadáveres, garantizando una disposición adecuada conforme a las normativas sanitarias.

El contexto sanitario actual, que aún se ve afectado por los efectos de la pandemia por COVID-19, refuerza la urgencia de asegurar que estos servicios estén disponibles. A pesar de la finalización de la emergencia sanitaria, los casos de COVID-19 continúan presentándose, y las autoridades de salud siguen promoviendo la implementación de medidas para mitigar la propagación del virus, lo que incluye la atención a los fallecimientos a causa del mismo.

Por esta razón, la Administración Municipal, ha decidido llevar a cabo la contratación de los

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 3 de 25

servicios exequiales y el suministro de cofres mortuorios, con el fin de garantizar una sepultura digna a los fallecidos de los grupos poblacionales más vulnerables, conforme a lo dispuesto por las leyes colombianas y en concordancia con las necesidades sociales del municipio.

De esta manera, la Administración Municipal se compromete a asegurar la correcta utilización de los recursos públicos, priorizando el bienestar y la dignidad de las personas que más lo necesitan, y con ello contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa y solidaria.

Por lo anterior, la Secretaría Administrativa y de Gobierno requiere: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TÍTULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS, CON EL FIN DE BRINDAR DIGNA SEPULTURA A LAS PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIO-ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN, A LOS CADÁVERES SIN DOLIENTES, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, BEBÉS O NEONATOS, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y ADULTOS MAYORES QUIENES HAYAN FALLECIDO Y ESTUVIESEN A CARGO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.**

Se precisa que los estratos 1, 2 y 3 a los que se hace referencia en el presente estudio previo obedecen, de acuerdo a la clasificación actual, a los grupos categorizados del Siben así: a) Población de pobreza extrema, b) Población en condición de pobreza leve y moderada y c) Población en condición de vulnerabilidad.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE. (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.


El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DISP-2025000022 del 09 de enero de 2025.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial tanto en valores promedios unitarios como en valores totales, será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES Y SUMINISTRO A TÍTULO DE VENTA DE COFRES MORTUORIOS, CON EL FIN DE BRINDAR DIGNA SEPULTURA A LAS PERSONAS FALLECIDAS PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS SOCIO-ECONÓMICOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN, A LOS CADÁVERES SIN DOLIENTES, A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, BEBÉS O NEONATOS, CADÁVERES EN CONDICIÓN DE NO IDENTIFICADOS Y ADULTOS MAYORES QUIENES HAYAN FALLECIDO Y ESTUVIESEN A CARGO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HOGAR GERIÁTRICO SAN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 4 de 25

MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85	8517	851715	85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:


5.1. Ficha técnica:

Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2025		
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	Asesoría	Asesoría permanente antes, durante y después de la prestación del servicio.
2	En el deceso	Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano Tanatopraxia, practicas preservativas y vestida del cuerpo. Cofre tipo plan, códigos 1, 3 y 4 cuyo valor se ajustará, cuando se trate de una persona de contextura y/o masa corporal diferente a la media colombiana Sala de velación hasta por 24 horas o implementos para velación en residencial, cuando así lo considere la familia y las autoridades lo permitan, acompañado de un kit de insumos para velación compuesto por 500 cafés, azúcar, vasos y aromáticas Diligencias para la obtención de la licencia de inhumación, cremación o traslado.
3	Durante la velación	Guía para oraciones Libro para registro de firmas de los acompañantes Servicio de cafetería y teléfono local dentro de la sala. Una ofrenda floral, corona o ramo.
4	En el cotejo	Cinta membreteada con el nombre de la persona fallecida
5	Transporte intermunicipal	Cuando el cuerpo debe ser inhumado o cremado en municipio diferente al del fallecimiento, se cobrará el transporte intermunicipal por cada aerolínea o el transporte por vía terrestre los valores corresponden a la suma aquí establecida por cada kilómetro de recorrido.
6	Traslado a Nivel Nacional	Dentro y fuera del territorio
7	Trámites legales Fiscalía	Trámites de demora en la entrega de cuerpo.
8	Exequias, Bóveda, tapado de bóveda	Costos de iglesia que debe asumir la alcaldía cuando no tengan dolientes

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153


Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 5 de 25

Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos COVID – Vigencia 2025		
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Traslado: Implementación 2 conductores con elementos de protección personal los cuales deben contener: · Tres trajes tyvek o bata anti fluido con gorro · Un par de botas de goma · Un par de polainas plásticas hasta cubrir la caña de las botas · Dos pares de guantes de nitrilo · Un par de guantes plásticos extra largos · Una mascarilla facial N95 · Un par de gafas de bioseguridad y/o monogafas.
2	1	Embalaje cuerpo COVID -19 · Una bolsa para embalaje de cuerpos termo sellado en los bordes y extremos.
3	1	Cofre: sin ventanas, sin tela, sin manijas metálicas y sin pintura, contenedor con tapa
4	1	Diligencias para la obtención de licencia de inhumación

5.2. Condiciones técnicas:


- a) Prestar el servicio de exequias para la población objeto del presente estudio de necesidad, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto. Los servicios incluirán los ítems que se establecen más adelante dentro de las condiciones técnicas exigidas.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios en condición de no identificados e identificados, fijados por la Secretaría de Gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son:
 - Para los usuarios en condición de NO identificados: Certificado expedido por medicina legal del cadáver en condición de no identificado.
 - Para los usuarios identificados:
 - ✓ Carta solicitud servicio.
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad del occiso.
 - ✓ Certificado de defunción.
 - ✓ Certificado de residencia en el municipio del occiso, expedida por la junta de acción comunal.
 - ✓ Certificado- consulta del Sisbén del occiso
 - ✓ Fotocopia de un recibo de servicios públicos de la vivienda del grupo familiar.
 - Para los usuarios identificados, pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se certifique tal característica.
- c) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 6 de 25

o distrital, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.

- d) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo.
- e) El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
- f) Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura o cremación, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
- g) Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
- h) Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación; consiste en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz.
- i) Suministrar veinte (20) carteles- murales impresos en papel bond medio pliego en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por las familias en solemnidad auxiliada.
- j) Suministrar un arreglo floral en flores naturales deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta. y una (1) cinta con el respectivo nombre del fallecido.
- k) La obligación del Municipio y el objeto de esta contratación se circunscribe exclusivamente a la prestación de servicio y al suministro del Ataúd, que deberá contar con las condiciones técnicas que se describen en este mismo estudio, y el traslado tal y como lo hemos señalado previamente.
- l) Para fallecidos por COVID -19 o sus variantes se requiere:
 - ✓ Enviar un asistente con los elementos de protección personal hasta el lugar del fallecimiento con el objetivo de reclamar el certificado médico de defunción y solicitar la licencia de inhumación.
 - ✓ Enviar carroza fúnebre con conductor y asistente con todos los elementos de bioseguridad el cual debe tener cabina separada del compartimiento de carga o cúpula de material higiénico, sanitario que permitan su fácil limpieza y desinfección, una plataforma o planchón que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres y Sistema (Topes), que sujete el cofre y que impida el movimiento durante el traslado.
 - ✓ Durante el traslado se debe utilizar ruta más corta para llegar al cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo.
 - ✓ Al dejar el cuerpo en el cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo de manera obligatoria e inmediata se debe fumigar el compartimiento de carga o cúpula, con el atomizador de bomba, que contenga amonio cuaternario 1 frasco por galón de agua, o en su defecto alcohol al 70% o Hipoclorito.
 - ✓ Todos los elementos de protección personal utilizados en el servicio funerario deben ser desechados en doble bolsa roja y se deberá marcar con cinta de enmascarar color blanco.

- **Tiempo de respuesta:** El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 24 horas, contadas a partir de la fecha en que se realice la respectiva solicitud.


 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 7 de 25

- **Control del Servicio:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan las condiciones técnicas aquí señaladas.
- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio fúnebre y suministro solicitado y ofertado.

Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos bienes, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Servicio funerario para fallecidos por COVID-19 o sus variantes:** Cuando el fallecimiento haya sido a causa del COVID - 19, los prestadores del servicio deben utilizar todos los elementos de bioseguridad requeridos en la ficha técnica, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad pertinentes para el traslado de los cuerpos hasta su disposición final.
- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable.
- **Transporte:** Para la ejecución del presente contrato el contratista debe disponer por su cuenta y riesgo del transporte necesario para el traslado de los bienes, herramientas y personal requerido para la correcta ejecución del contrato.
- **Inspección ocular:** La Entidad se reserva el derecho a realizar visita de inspección ocular, con el fin de verificar la prestación de los servicios.
- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.
- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o servicio solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o servicio. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 8 de 25

por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o servicio en el mercado.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o servicios requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

6.1. Análisis de la oferta:


En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan el suministro requerido por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen productos y servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de bienes y/o servicios
- Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
- Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
- Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que registrarán el futuro proceso de contratación.
- Para el presente estudio de mercado se recibieron dos respuestas a la invitación de cotización, de los siguientes proveedores:

No.	Empresa
1	FUNERARIA SAN REMO S.A.S
2	FUNERARIA EL PARAISO

- Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procedió a efectuar un promedio ponderado de los valores unitarios multiplicado por cantidades solicitadas.
- Lo anterior, arrojó el siguiente estudio de conveniencia:


	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 9 de 25

Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2025			Presupuesto oficial		
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COT 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COT 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Asesoría	Asesoría permanente antes, durante y después de la prestación del servicio.			
2	En el deceso	Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano Tanatopraxia, practicas preservativas y vestida del cuerpo. Cofre tipo plan, códigos 1, 3 y 4 cuyo valor se ajustará, cuando se trate de una persona de contextura y/o masa corporal diferente a la media colombiana Sala de velación hasta por 24 horas o implementos para velación en residencial, cuando así lo considere la familia y las autoridades lo permitan, acompañado de un kit de insumos para velación compuesto por 500 cafés, azúcar, vasos y aromáticas Diligencias para la obtención de la licencia de inhumación, cremación o traslado.	\$ 1.467.600	\$ 1.650.000	\$ 1.558.800
3	Durante la velación	Guía para oraciones Libro para registro de firmas de los acompañantes Servicio de cafetería y teléfono local dentro de la sala. Una ofrenda floral, corona o ramo.			
4	En el cotejo	Cinta membreteada con el nombre de la persona fallecida			
5	Transporte intermunicipal	Cuando el cuerpo debe ser inhumado o cremado en municipio diferente al del fallecimiento, se cobrará el transporte intermunicipal por cada aerolínea o el transporte por vía terrestre los valores corresponden a la suma aquí establecida por cada kilómetro de recorrido.	\$ 8.500	\$ 10.500	\$ 9.500
6	Traslado a Nivel Nacional	Dentro y fuera del territorio			
7	Trámites legales Fiscalía	Trámites de demora en la entrega de cuerpo.			
8	Exequias, Bóveda, tapado de bóveda	Costos de iglesia que debe asumir la alcaldía cuando no tengan dolientes	\$ 2.070.850	\$ 2.670.000	\$ 2.370.425
Total			\$ 3.546.950	\$ 4.330.500	\$ 3.938.725

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: 601 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 10 de 25

Nota 01: Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato

Ficha Técnica - Servicios Funerarios por decesos COVID – Vigencia 2025			Presupuesto oficial		
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	COT 1 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	COT 2 VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1	Traslado: Implementación 2 conductores con elementos de protección personal los cuales deben contener: <ul style="list-style-type: none"> · Tres trajes tyvek o bata anti fluido con gorro · Un par de botas de goma · Un par de polainas plásticas hasta cubrir la caña de las botas · Dos pares de guantes de nitrilo · Un par de guantes plásticos extra largos · Una mascarilla facial N95 · Un par de gafas de bioseguridad y/o monogafas. 	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 750.000
2	1	Embalaje cuerpo COVID -19 <ul style="list-style-type: none"> · Una bolsa para embalaje de cuerpos termo sellado en los bordes y extremos. 	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000
3	1	Cofre: sin ventanas, sin tela, sin manijas metálicas y sin pintura, contenedor con tapa	\$ 600.000	\$ 850.000	\$ 725.000
4	1	Diligencias para la obtención de licencia de inhumación	\$ 225.000	\$ 300.000	\$ 262.500
Total			\$ 1.825.000	\$ 2.250.000	\$ 2.037.500

Nota 01: Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato


VALORES PROMEDIOS			
1	PROMEDIO UNITARIO	Servicios Funerarios por decesos NO COVID – vigencia 2025	\$ 3.938.725
2	PROMEDIO UNITARIO	Servicios Funerarios por decesos COVID – vigencia 2025	\$ 2.037.500
VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO			\$ 5.976.225

Nota 01: Los valores cotizados incluyen IVA, y demás costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato

De conformidad con lo anterior, el valor promedio unitario de los servicios funerales por decesos **NO COVID** asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.938.725,00) INCLUIDO IVA.**

El valor promedio unitario del servicio para decesos por COVID – 19 o sus variantes asciende a la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.037.500) INCLUIDO IVA.**

En consecuencia, el valor **PROMEDIO UNITARIO TOTAL** de los servicios funerales por decesos, de acuerdo a la necesidad existente asciende a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$5.976.225,00) INCLUIDO**

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 11 de 25

IVA.

Los anteriores valores incluyen el IVA, y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Así las cosas, se destina como presupuesto oficial para el fin de esta contratación, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE. (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el “**PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO**” del alquiler de máquinas multifuncionales para el normal funcionamiento de las labores de los servidores públicos y contratistas de la administración municipal de Villeta, Cundinamarca.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MC/TE. (\$39.858.000,00) INCLUIDO IVA**, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante **PAGOS PARCIALES Y/O MENSUALES DE CONFORMIDAD AL SERVICIO PRESTADO**, previo recibo a satisfacción del servicio prestado, antepuesta entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN


 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 12 de 25

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta, Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
- d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
- h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
- i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
- m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
- n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
- o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
- p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 13 de 25

- q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- r) Procurar el cuidado integral de su salud.
- s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
- t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
- u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
- x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
- y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.


10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y financiera, y con acatamiento estricto de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- b) Prestar el servicio de exequias para la población objeto del estudio de necesidad de la presente contratación, teniendo en cuenta el plazo estipulado y/o hasta agotar presupuesto. Los servicios incluirán los ítems que se establecen dentro de las **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios en condición de no identificado e identificados, fijados por la secretaria de gobierno, para acceder a la ayuda exequial como son: 1.) para los usuarios en condición de NO identificados: Certificado expedido por medicina legal en condición de no identificado 2.) para los usuarios identificados: 1). Carta solicitud servicio. 2). Fotocopia del documento de identidad de occiso. 3). Certificado de defunción. 4). Certificado de residencia en el municipio del occiso, expedida por la junta de acción comunal. 5). Certificado- consulta categoría Sisbén del occiso 6). Fotocopia de un recibo de servicios públicos de la vivienda del grupo familiar, 3). Para los usuarios identificados,

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 14 de 25

pero no reclamados: Certificado expedido por medicina legal y ciencias forenses y/o de la Institución Médica en donde se encuentra que certifique tal característica.

- d) Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar en donde se encuentre, ya sea su vivienda, la morgue municipal o distrital, o un Hospital, hasta cualquiera de los cementerios designados para tal fin, donde será sepultado.
- e) Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo
- f) El ataúd y/o cofre que se suministre en todos los casos, deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta.
- g) Realizar todas las diligencias relacionadas con el certificado de defunción y tramites de la licencia para la respectiva sepultura o crematoria, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
- h) Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo las condiciones que las normas vigentes fijan para tal fin.
- i) Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones e implementación de velación; consiste en dos (2) bases para el soporte del ataúd, dos (2) porta cirios y una (1) cruz.
- j) Suministrar veinte (20) carteles- murales impresos en papel bond medio pliego en tres tintas con la respectiva información, previamente proporcionada por las familias en solemnidad auxiliada.
- k) Suministrar un arreglo floral en flores naturales el cual deberá ser el cotizado como el más económico dentro de los presentados en la propuesta. y una (1) cinta con el respectivo nombre del fallecido.
- l) La obligación del Municipio y el objeto de esta contratación se circunscribe exclusivamente al suministro del Ataúd, que deberá contar con las condiciones técnicas que se describen en este mismo estudio, y el traslado tal y como lo hemos señalado en los estudios previos.
- m) Para fallecidos por COVID - 19 o sus variantes se requiere: 1) Enviar un asistente con los elementos de protección personal hasta el lugar del fallecimiento, con el objetivo de reclamar el certificado médico de defunción y solicitar la licencia de inhumación. 2) Enviar carroza fúnebre con conductor y asistente con todos los elementos de bioseguridad, el cual debe tener cabina separada del compartimiento de carga o cúpula de material higiénico, sanitario que permitan su fácil limpieza y desinfección, una plataforma o planchón que permita el fácil desplazamiento del cadáver en el compartimiento de cadáveres y Sistema (Topes), que sujete el cofre y que impida el movimiento durante el traslado. 3) Durante el traslado se debe utilizar ruta más corta para llegar al cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo. 4) Al dejar el cuerpo en el cementerio y/o lugar de disposición final del cuerpo de manera obligatoria e inmediata se debe fumigar el compartimiento de carga o cúpula, con el atomizador de bomba, que contenga amonio cuaternario 1 frasco por galón de agua, o en su defecto alcohol al 70% o Hipoclorito. 5) Todos los elementos de protección personal utilizados en el servicio funerario deben ser desechados en doble bolsa roja y se deberá marcar con cinta de enmascarar color blanco.
- n) Cuando el fallecimiento haya sido a causa del COVID – 19 o sus variantes, los prestadores del servicio deben utilizar todos los elementos de bioseguridad requeridos en la ficha técnica, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad pertinentes para el traslado de los cuerpos hasta su disposición final.
- o) Garantizar la óptima calidad de los bienes que se suministren con ocasión a la prestación del servicio solicitado; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando


 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 15 de 25

resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

- p) El tiempo máximo de respuesta para el servicio a contratar debe ser de 24 horas, contadas a partir de la fecha en que se realice la respectiva solicitud.
- q) El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a los cuerpos previamente señalados por el Supervisor del contrato y que cumplan las condiciones técnicas aquí señaladas.
- r) Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos bienes, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.
- s) Las cantidades serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de la necesidad de prestación del servicio fúnebre y del presupuesto destinado para la ejecución de este proceso, como monto agotable
- t) Para la ejecución del presente contrato el contratista debe disponer por su cuenta y riesgo del transporte necesario para el traslado de los bienes, herramientas y personal requerido para la correcta ejecución del contrato.
- u) Acatar las observaciones que le formule la administración Municipal de Villeta, a través de la secretaria de Gobierno, durante la vigencia del contrato.
- v) Efectuar las modificaciones y ajustes por el Municipio de Villeta, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- w) Asumir bajo su absoluta responsabilidad las obligaciones laborales que acarrea la contratación de personas naturales para el desarrollo del objeto contractual, manteniendo indemne a la entidad de cualquier reclamación de índole laboral.
- x) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta.
- y) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del Contrato.
- z) Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
- c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.
- d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
- f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 16 de 25

- g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
- i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

12. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:


La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

13.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 17 de 25

términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso **Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar


En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** Las personas naturales o jurídicas que quieran participar en el presente proceso de selección deberán acreditar su actividad económica en el código 9603 "Pompas fúnebres y actividades relacionadas", el cual debe verse reflejado en el Rut y en el certificado de cámara de comercio respectivamente.
- **Establecimiento de Comercio:** Dadas las condiciones de distancia, consumo por desplazamiento, desgaste y oportunidad para la prestación del servicio, el establecimiento de comercio deberá estar ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Villeta Cundinamarca.

El proponente deberá aportar un certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio donde se encuentre registrada la actividad económica correspondiente al código 9603 "Pompas fúnebres y actividades relacionadas"

NOTA: En caso de que no sea de su propiedad el establecimiento de comercio; el requisito podrá acreditarse de la siguiente manera:

- Contrato de arrendamiento del establecimiento de comercio y/o Convenio comercial o de colaboración debidamente suscrito donde conste de manera clara e inequívoca que a través del establecimiento de comercio se ejecutará el contrato que resulte de la presente convocatoria pública.*
 - Documento de identificación del propietario -persona natural o jurídica- del establecimiento de comercio.*
 - Registro mercantil del establecimiento de comercio con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre, donde se acredite tener su domicilio principal en el municipio de Villeta, Cundinamarca y estar registrado bajo la siguiente actividad económica: 9603 "Pompas fúnebres y actividades relacionadas"*
- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como *experiencia específica: 2 contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios funerarios, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso de contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 18 de 25

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:


- a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
 - b. **Objeto, del contrato.**
 - c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 - d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 - e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**
- **Nota 1:** Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información expresada en este numeral.
 - **Nota 2:** En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.
 - **Nota 3:** La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

13.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 19 de 25

Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:


- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

13.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
- b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
- c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
- d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 20 de 25

- e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
- f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
- g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.


14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:


A. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO


	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 21 de 25

3	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO
6	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA		Página 22 de 25

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.
2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato


	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 23 de 25

6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% EL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 24 de 25

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Esta debe estar vigente termino de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción del municipio	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.


16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

 <p>Alcaldía de Villeta</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-10
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 04/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 04
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA	Página 25 de 25

18. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

“(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)” Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el 15 de enero de 2025.

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO--

**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Paula Camila Garzón Morera – Abogada Contratación		15/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			